

AYUNTAMIENTO PLENO 3/2016

Sesión ordinaria

Día 04  
de ABRIL de 2016

**ACTA DE LA SESIÓN**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino

**Concejales del grupo popular:**

D. José Antonio Herrero Blanca

D. Miguel Ángel González García

D<sup>a</sup> María Natividad Lezami García

D. Miguel Ángel Sampayo Blanca

D<sup>a</sup> María Isabel Rodríguez Fernández

D. Manuel González Ortega

**Concejales del grupo socialista:**

D<sup>a</sup> Sara García Recio

D. Juan José Adrada Trujillo

D. Juan Antonio Martín del Pozo

D<sup>a</sup> Emiliana Gordo Navarro

**Concejal del grupo vecinos por  
Villa del Prado:**

D. José Manuel Martín Salamanca

**Concejal no adscrito:**

D. Pablo Hurtado Rodríguez

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> Nuria Puebla Macarrón

En la Casa Consistorial de Villa del Prado (Madrid), a **4 de ABRIL dos mil dieciséis**, siendo las trece horas y media, concurrieron previa citación en forma los Sres. Concejales referidos al margen. Preside la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Belén Rodríguez Palomino. Asiste la Interventora municipal, D<sup>a</sup> Belén Santos Jimena y actúa como Secretaria, D<sup>a</sup> Nuria Puebla Macarrón, funcionaria de Administración Local con habilitación estatal que certifica:

Constituyendo los presentes *quórum* suficiente para la válida celebración del acto en primera convocatoria, la Presidencia dio inicio a la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2016 Y EL BORRADOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2016**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas de la sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2015.

No existiendo ninguna salvedad, las citadas Actas son aprobadas **por unanimidad de los concejales asistentes**, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas.

### **2.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 12, ENSEÑANZA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES.-**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se toma la palabra y se explica que se va a retirar este punto del Orden del día. Dicha intervención queda recogida en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el siguiente enlace;

<http://www.ivoox.com/11074470>

Marca de tiempo: 01:03

Antes de finalizar la parte resolutive de esta sesión y pasar a la parte de control, la Sra. Alcaldesa indica que va a someter a la aprobación del Pleno un asunto que no ha sido incluido en el orden del día, la ratificación del acuerdo de la Mancomunidad de Municipios del Sur por el que se aprueba la adhesión del municipio de Ciempozuelos, como nuevo miembro de la Mancomunidad.

La Sra. Alcaldesa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82.3 del ROF, somete a consideración del Pleno la **apreciación de la urgencia del asunto a tratar** ratificándose la misma **por mayoría absoluta; por unanimidad de los presentes**

Acto seguido la Sra. Secretaria lee la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente;

*“Visto que la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del sur, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2015, aprobó por unanimidad de los presentes, lo que representa la mayoría de dos tercios del número total de votos de la misma, acuerdo de adhesión del municipio de Ciempozuelos, como nuevo miembro de la Mancomunidad.*

*En cumplimiento de lo establecido tanto en el artículo 31.c) de los Estatutos como en el art. 73.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, se somete a la consideración del Pleno el siguiente;*

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** *Ratificar el acuerdo adoptado el 15 de diciembre de 2015 por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Sur por el que se aprueba la adhesión del municipio de Ciempozuelos, como nuevo miembro de la Mancomunidad, cuyo tenor literal es el siguiente;*

*“Vista la resolución 4/2015 de esta Presidencia solicitando a la Secretaría General la emisión de informe sobre adhesión del municipio de Ciempozuelos a la Mancomunidad del Sur.*

*Visto y leído el informe de Secretaría General con el siguiente tenor literal:*

**“INFORME SECRETARÍA GENERAL 2/2015**

## MANCOMUNIDAD DEL SUR

<b>ASUNTO</b> <b>LUGAR</b> <b>Y</b> <b>FECHA:</b>	<i>Adhesiones a la Mancomunidad del Sur. Móstoles, 15 de enero de 2015 Asamblea de la Mancomunidad.</i>
---	---

<b>ORGANO</b> <b>DESTINATARIO</b>	
--------------------------------------	--

### LEGISLACIÓN APLICABLE

1. *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)*
2. *Estatutos de la Mancomunidad publicados en BOCM 135 jueves 9 de junio de 2011.*
3. *Estrategia de residuos de la Comunidad de Madrid ( 2006-2016)*

### ANTECEDENTES DE HECHO

*Mediante Resolución de Presidencia número 4/2015 se solicita la emisión de informe sobre el procedimiento para la adhesión del municipio de Ciempozuelos a la Mancomunidad del Sur.*

*Los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos ( B.O.C.M. n° 135, de 13 de junio de 2011) establecen en su artículo 31 que la adhesión de nuevos miembros exige, en primer lugar, el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.*

*El Ayuntamiento que se relaciona a continuación acordó por mayoría absoluta del número legal de sus miembros la adhesión a la Mancomunidad:*

<b>AYUNTAMIENTO</b>
<i>Ciempozuelos</i>

*En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y preceptos concordantes de la normativa reguladora del Régimen Local, quien suscribe emite el siguiente informe.*

*Órgano competente:*

*De conformidad con el artículo 10.0 es competencia de la asamblea aprobar la admisión o separación de miembros a la mancomunidad, siendo necesario, conforme el artículo 12.3 de los Estatutos, la adopción del acuerdo con el voto favorable de la mayoría de dos tercios del número total de votos de la Asamblea General para la adhesión de nuevos miembros.*

*Fundamentación jurídica:*

*Deberán realizarse los siguientes trámites:*

*1º.- Aprobar la adhesión del municipio de Ciempozuelos como nuevo miembro de la Mancomunidad.*

*2º.- En consecuencia, modificar el artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos ( B.O.C.M. nº 135, de 13 de junio de 2011), sobre los municipios que constituyen la Mancomunidad, de forma que, incluyendo también a los municipios cuyas adhesiones ya se aprobaron por esta Asamblea General en sesiones del 8 de mayo, 11 de septiembre y 13 de noviembre de 2012, 8 de enero, 12 de marzo, 14 de mayo, 9 de julio y 12 de noviembre de 2013 y 8 de julio de 2014 quedará redactado en los siguientes términos:*

*“ Los municipios de Móstoles, el Alamo, Alcorcón, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres Belmonte de Tajo, Boadilla del Monte, Brea de Tajo, Brunete, Cadalso de los vidrios, Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Chapinería, Chinchón, Ciempozuelos, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Cubas de la Sagra, Estremera, Fresnedillas de la Oliva, Fuenlabrada, Fuentidueña de Tajo, Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Morata de Tajuña, Navalagamella, Navalcarnero, Navas del Rey, Orusco de Tajuña, Parla, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Robledo de Chavela, Las Rozas de Madrid, Rozas de Puerto Real, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeglesias, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Tielmes, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdaracete, Valdelaguna, Valdemaqueda, Valdemorillo, Valdemoro, Valdilecha, Villa del Prado, Villacanejos, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales, Villanueva del Pardillo, Villarejo de Salvanes, Villaviciosa de Odón, Zarzalejo conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter*

*Voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los Residuos Sólidos y Urbanos”.*

*3º.- Remitir este Acuerdo a los Ayuntamientos mancomunados para su ratificación por los Plenos respectivos, en cumplimiento de lo establecido tanto en el artículo 31 c) de los*

*Estatutos como en el artículo 73.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.”*

**CONCLUSIÓN**

*Procede de conformidad a la legislación vigente la aprobación de la adhesión del municipio de Ciempozuelos como nuevo miembro de la Mancomunidad.*

*Este informe consta de tres páginas:*

*Es lo que se viene a informar a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho, y dejando lo expuesto al superior criterio del órgano competente. Del presente informe deberá darse cuenta a los municipios mancomunados”.*

*Considerando que el Ayuntamiento que se relaciona a continuación acordó por mayoría absoluta del número legal de sus miembros la adhesión a la Mancomunidad,*

**AYUNTAMIENTO**

Ciempozuelos

*Por todo ello en base a las atribuciones que me confiere el artículo 14 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur, se propone a la Asamblea General la adopción del siguiente:*

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** *Aprobar la adhesión del municipio de Ciempozuelos como nuevo miembro de la Mancomunidad.*

**SEGUNDO.-** *En consecuencia, modificar el artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur, para la gestión de residuos ( B.O.C.M nº 135, de 13 de junio de 2011), sobre los municipios que constituyen la Mancomunidad, de forma que, incluyendo también a los municipios cuyas adhesiones ya se aprobaron por esta Asamblea General en sesiones del 8 de mayo, 11 de septiembre y 13 de noviembre de 2012, 8 de enero, 12 de marzo, 14 de mayo, 9 de julio y 12 de noviembre de 2013 y 8 de julio de 2014 quedará redactado en los siguientes términos:*

*“ Los municipios de Móstoles, el Alamo, Alcorcón, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres Belmonte de Tajo, Boadilla del Monte, Brea de Tajo, Brunete, Cadalso de los vidrios, Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Chapinería, Chinchón, Ciempozuelos, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Cubas de la Sagra, Estremera, Fresnedillas de la Oliva, Fuenlabrada, Fuentidueña de Tajo, Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Morata de Tajuña, Navalagamella, Navacarnero, Navas del Rey, Orusco de Tajuña, Parla, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Robledo de Chavela, Las Rozas de Madrid, Rozas de Puerto Real, San Martín de la Vega, San Martín de Valdelegias, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Tielmes, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco,*

*Valdaracete, Valdelaguna, Valdemaqueda, Valdemorillo, Valdemoro, Valdilecha, Villa del Prado, Villaconejos, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales, Villanueva del Pardillo, Villarejo de Salvanes, Villaviciosa de Odón, Zarzalejo conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética eliminación de los Residuos Sólidos y Urbanos”.*

**TERCERO.-** *Remitir este Acuerdo a los Ayuntamientos mancomunados para su ratificación por los Plenos respectivos, en cumplimiento de lo establecido tanto en el artículo 31 c) de los Estatutos como en el artículo 73.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de La Comunidad de Madrid.*

*Sometida la propuesta a votación se produce el siguiente resultado, teniendo en cuenta que la votación se realiza mediante voto ponderado:*

***Votos a favor: 108***

***Votos en contra: 0***

***Abstenciones: 0***

*En consecuencia, la Asamblea General ACORDÓ por unanimidad APROBAR LA PROPUESTA de adhesión del municipio de Ciempozuelos anteriormente transcrita.”*

**SEGUNDO:** *Notificar este acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos.”*

Se somete a la consideración del Pleno el acuerdo que es adoptado por **mayoría absoluta;**

- *Con 8 votos a favor,* correspondientes a los 7 concejales asistentes del grupo popular y un voto del Concejal del grupo de Vecinos por Villa del Prado.
- *Con 4 votos abstenciones,* correspondientes a 3 concejales asistentes de grupo socialista y al Concejal no adscrito.

#### **4.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

La Sra. Secretaria da cuenta del expediente integrado por los originales de los Decretos de Alcaldía del número 57/16 al 250/16 ambos inclusive del año 2016. Todo ello al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y consiguientemente ser conocidos por todos los miembros de la Corporación.

**SE DA POR CUMPLIDO** el trámite de dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía desde el último pleno celebrado.

**El Pleno se da por enterado.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se toma la palabra y procede a dar cuenta de los informes de alcaldía. Dicha intervención queda recogida en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el siguiente enlace;

<http://www.ivoox.com/11074470>

Marca de tiempo: 08:11

#### **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

La Sra. Alcaldesa abre el turno de ruegos y preguntas.

Las intervenciones producidas en este punto de ruegos y preguntas quedan recogidas en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el siguiente enlace;

<http://www.ivoox.com/11074829>

D<sup>a</sup> Sara García Recio, concejal del grupo socialista, se incorpora a la sesión plenaria a las 14:46 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa dio por finalizado el acto levantándose la sesión a las 15:10 horas, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.



**LA ALCALDESA-PRESIDENTA.**



**Fdo.- Belén Rodríguez Palomino.**

**LA SECRETARIA.**



**Fdo.- Nuria Puebla Macarrón**

